

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C-DOC-2024-138.- PERIODO DE CORTE PARA LA CEREMONIA COLECTIVA DE GRADUADOS DE POSTGRADO.

Considerando el informe Nro. ESPOL-DP-OFC-0319-2024 con fecha 03 de septiembre de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paola Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, donde informa lo siguiente:

....

En referencia a la resolución Nro. 23-08-360 del Consejo Politécnico, sobre la aprobación del Lineamiento para premiación de graduados en Postgrados - LIN-ACA-POST-001, y a la disposición transitoria Tercera que indica: "*...Para la premiación de los graduados durante el 2023, se tomará como corte para el cálculo de reconocimientos y premios a los graduados desde el 1 de enero del 2023 al 30 de junio del 2023...*".

Como es de su conocimiento, en el 2023 se celebró la primera ceremonia colectiva de graduación para los postgrados, en el cual se realizó la premiación de graduados por tres años. En este año, se realizará nuevamente este evento, por lo cual se ha considerado las fechas para la corte de graduados desde 01 de julio del 2023 hasta el 27 de septiembre del 2024, basado en:

- Normalizar la fecha del corte, de acuerdo a los períodos académicos de postgrado.
- Dejar una holgura de una semana, desde el fin del IPAO, para completar documentación u otros detalles, antes del inicio de clases del IIPAO.

Por lo expuesto, solicito a través de su intermedio, la aprobación por Comisión de Docencia y Consejo Politécnico, del período de corte para la premiación de graduados de postgrados 2024, que se entregará en la ceremonia colectiva de graduados de postgrados, evento que se realizará el 30 de noviembre del presente año.

Por lo que antecede, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR el periodo de corte para la ceremonia colectiva de graduados de postgrado del año 2024, desde 01 de julio del 2023 hasta el 27 de septiembre del 2024, evento que se realizará el **30 de noviembre del presente año**.

C-DOC-2024-139.- MISIÓN, VISIÓN Y COMPETENCIAS DE LA MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN DE MARCA TRANSMEDIA DE LA FACULTAD DE ARTE, DISEÑO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, FADCOM.

Con base en el oficio Nro. **ESPOL-FADCOM-DO-0184-2024** de fecha 04 de septiembre de 2024, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, suscrito por el MSc. Carlos Eduardo Gonzalez Lema, Decano de FACDOM Subrogante, relativo a la resolución del consejo de la unidad realizado el 27 de agosto del 2024, referente a la aprobación de la misión, visión y competencias específicas de la Maestría en Comunicación de Marca Transmedia de FADCOM:

RESOLUCIÓN CUA-FADCOM-2024- 053

Se pone en conocimiento a los miembros del Consejo de Unidad Académica, la propuesta presentada en la resolución MCMT-FADCOM-001-2024 del Comité Académico de la Maestría en Comunicación de Marca Transmedia, relativa a la aprobación de la misión, visión y competencias propuestas para el mencionado programa. Tras una exhaustiva revisión, el Consejo de Unidad propone modificaciones en la propuesta original, las cuales quedan reflejadas de la siguiente manera:

Misión: Cooperar con la sociedad, complementando la formación de profesionales líderes creativos e innovadores en la comunicación entre la marca y su audiencia a través de múltiples plataformas y experiencias.

Visión: Ser un programa referente nacional e internacional, líder en la formación de estrategias expertos en comunicación de marca transmedia, que impulsen la innovación en el ámbito empresarial y socio-cultural.

Competencias:

- **Desarrollo de estrategias en Ecología de medios, Audiencias y Tendencias:** Desarrollar estrategias que integren teorías del comportamiento del usuario en entornos híbridos, para maximizar el impacto de la marca en contextos diversos y dinámicos, analizando y aplicando tendencias actuales y futuras en el comportamiento de las audiencias
- **Diseño de mensaje y experiencia transmedia:** Desarrollar relatos y mensajes visuales y/o audiovisuales que se distribuyan eficazmente a través de diversas plataformas digitales y analógicas, con el fin de crear conexiones emocionales sólidas, y fortalecer la identidad y la presencia de la marca.

- **Gestión de multiplataforma:** Diseñar estrategias de gestión de marca transmedia que integren múltiples plataformas y audiencias, optimizando la interacción y el compromiso con la marca a través de experiencias coherentes y enriquecedoras.

Una vez analizados los cambios, el consejo de unidad aprueba la actualización de la Misión- Visión y Competencias Específicas de la Maestría en Comunicación de Marca Transmedia.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la actualización de la misión, visión y competencias específicas de la Maestría en Comunicación de Marca Transmedia de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

C-DOC-2024-140.- LICENCIA SIN REMUNERACIÓN (RMU) PARA REALIZAR ACTIVIDADES POSDOCTORALES DE LA DRA. VANESSA INÉS CEDEÑO MIELES - Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC

Considerando el memorando Nro. **MEM-FIEC-0180-2024** con fecha 26 de agosto de 2024, relativo a la respuesta al Documento No. MEM-FIEC-0176-2024, a la resolución Nro. CUA-FIEC-2024-08-26-198, adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, en sesión del 26 de agosto de 2024.

Conocer sobre la solicitud de licencia sin remuneración (RMU) para realizar actividades posdoctorales de Vanessa Cedeño Ph.D.

Se conoce el Memorando Nro. MEM-FIEC-0176-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, mediante el cual la Ing. Verónica Paredes, Analista Estadístico Académico, informa al Decano de la facultad, el Dr. Jorge Aragundi y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica de la FIEC, la solicitud de licencia sin remuneración para realizar actividades posdoctorales de la Dra. Vanessa Inés Cedeño Mieles, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL CÓDIGO: REG-ACA-VRA-044 (ABR-2024), LICENCIAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES POSDOCTORALES,” informa lo siguiente:

1. La docente titular Vanessa Inés Cedeño Mieles, mediante comunicación FIEC-SD-MEM-0115-2024 con fecha 29 de julio del 2024, dirigido a Jorge Aragundi, Ph.D. Decano de la FIEC, solicita se le conceda licencia a tiempo completo sin remuneración (RMU)

para realizar estudios posdoctorales en la Universidad de Virginia-Estados Unidos, la cual ha sido adjudicataria de una beca por parte de la Universidad. La duración de los estudios posdoctorales es de 10 meses, a tiempo completo, la fecha de inicio es el 23 de septiembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.

2. Mediante oficio # DEC-INV-MEM-0515-2024 el Decanato de Investigación informa sobre la pertinencia de la solicitud con respecto a las líneas y áreas de investigación relevantes y estratégicos de facultad y la ESPOL, concluyendo que el **área prioritaria “Tecnologías digitales”** declarada es compatible con (1) una de las líneas de investigación vigentes de la ESPOL: “Uso de la analítica de datos que permita determinar tendencias de mercado y de tecnologías dentro del país”.

3. La oficina de Gestión Estratégica-FIEC procede a la emisión del Reporte de Revisión de los requisitos de la solicitud de licencia para realizar actividades posdoctorales, el mismo que se adjunta, concluyendo que no existen observaciones que deban ser subsanadas.

Se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de Licencia a tiempo completo sin RMU (FIEC-SD-MEM-0115-2024)
- Certificado de titularidad
- Título Ph.D. registrado en la SENESCYT
- Informe Coordinador de Investigación FIEC (ESPOL-FIEC-SD-OFI-0118-2024)
- Plan de Actividades
- Contrato UVA
- Certificado no tener deuda
- DEC-INV-MEM-0515-2024 Informe de Decanato de Investigación
- ESPOL-DP-OFC-0214-2024 Plan de perfeccionamiento Académico FIEC.
- Requisitos Licencia para realizar Posdoctoral · Reporte Gestión Estratégica FIEC.

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2024-08-26-198

Con base al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL REG-ACA-VRA-044, se recomienda al Consejo Politécnico, dar como favorable la solicitud de licencia sin remuneración (RMU) para realizar actividades posdoctorales de la Dra. Vanessa Inés

Cedeño Mieles, en la Universidad de Virginia-Estados Unidos, desde 23 de septiembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.

Con base al informe del Decanato de Investigación, este Consejo de la Unidad Académica, indica que el área declarada por la Dra. Vanessa Cedeño, “Tecnologías digitales”, es compatible con las líneas de investigación vigentes de la ESPOL: “Uso de la analítica de datos que permita determinar tendencias de mercado y de tecnologías dentro del país”, y se encuentran enmarcados con el plan de perfeccionamiento académico.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

CONCEDER a Vanessa Inés Cedeño Mieles, Ph.D. la licencia sin remuneración (RMU) para realizar actividades posdoctorales en la Universidad de Virginia-Estados Unidos, desde 23 de septiembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.

C-DOC-2024-141.- INFORME FINAL DE ACTIVIDADES POSDOCTORALES DE LA DRA. XIMENA VICTORIA YÉPEZ PAREDES, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, FIMCP.

Considerando el memorando Nro. **DEC-FIMCP-MEM-0181-2024** con fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por Rómulo Vinicio Salazar González, Ph.D., Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, dirigido a Paola Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia, relativo a la recomendación tomada por los Miembros del Consejo de Unidad Académica de la FIMCP, en consulta realizada el 2 de septiembre de 2024:

Antecedentes de hecho:

Con fecha 20 de octubre de 2022, el Consejo Politécnico mediante resolución Nro. 22-10-366, conoció y aprobó la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-131, acordada en sesión del viernes 07 de octubre de 2022 la misma que se detalla a continuación:

"C-Doc-2022-131.- Licencia con remuneración del 50% de su RMU a Ximena Victoria Yépez Paredes, PhD., profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para realizar actividades postdoctorales.

Considerando el memorando No. DEC-FIMCP-MEM-0183-2022 con fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por Ángel Diego

Ramírez Mosquera, Ph.D., Decano de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, solicitando licencia con remuneración del 50% de su RMU a favor de Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D., profesora titular de la FIMCP, para realizar sus actividades postdoctorales, y con base en el informe presentado en el oficio No. ESPOL-DP-OFC-0256-2022 con fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico CONCEDER la licencia con remuneración del 50% de su RMU a Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D., profesora titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para realizar sus actividades postdoctorales en el laboratorio "Fresh Produce Food Safety", en el departamento de Ciencia de los Alimentos de la Universidad de PURDUE en Indiana-Estados Unidos, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 16 de agosto de 2024.

Con fecha 21 de agosto/2024 Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D., Profesora Titular Agregado 1 presenta su informe final de actividades postdoctorales en el Laboratorio Fresh Produce Food Safety de la Universidad de Purdue en Indiana-Estados Unidos. La estancia de su postdoctorado fue parte del proyecto "Peruvian Extension research Utilization (PERU-Hub)", cuyos fondos provinieron de la agencia de desarrollo internacional de Estados Unidos (USAID) del "Program Bringing Research to Impact for Development: Global Engagement and Utilization (BRIDGE-U)". En el proyecto participaron las Universidades de Utah, Universidad de Oklahoma y Universidad Purdue, junto con la Univesidad Agraria La Molina de Perú. Durante la estancia la Dra. Yépez estuvo a cargo del programa de "Transformación de Alimentos", en el que trabajó en las áreas de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de la planta de procesamiento de jugo de frutas.

Dentro de las actividades realizadas se puede destacar lo siguiente:

Introducción al programa. Recibió entrenamiento por parte del programa de "Safe Produce Indiana" y "Food Entrepreneurship and Manufacturing Institute". Donde visitó plantas procesadoras de frutas y vegetales de Indiana, así como la asistencia al curso de Seguridad de Laboratorio y Validación de tratamientos térmicos.

Equipamiento de la planta de procesamiento. Un aspecto importante del proyecto fue el diseño, construcción y puesta en marcha de la planta de procesamiento de jugo de maracuyá en Tarapoto. Mediante la intervención de la Universidad de Purdue se verificó que el diseño cumpla con las normativas de una planta de producción de alimentos, así como inspecciones durante la construcción, pruebas de inicio de producción, validación del tratamiento térmico y sistema de limpieza y sanitización.

Desarrollo de nuevos productos. En esta actividad se hizo una selección de beneficiarios del proyecto para el desarrollo de nuevos productos a partir de maracuyá y cacao, materias primas identificadas como principales cultivos del proyecto. Entre los productos desarrollados se encuentran gomitas de maracuyá, cacao en polvo alcalinizado, leche chocolatada, chocolate sin azúcar y crema de chocolate con miel. Se brindó sesiones de capacitación para la formulación y prototipado de estos productos a escala piloto en las instalaciones de los beneficiarios.

Capacitación y asistencia técnica. Las actividades de capacitación abarcaron temas de inocuidad alimentaria, buenas prácticas agrícolas, procesamiento de alimentos, regulaciones alimentarias y desarrollo de productos. Durante el desarrollo de estas actividades, el equipo de la Universidad Purdue capacitó a 350 personas durante los 2 años de la estancia de postdoctorado. Estas actividades se realizaron en la provincia de San Martín (Perú).

Otra actividad desarrollada fue proporcionar asistencia técnica a personas que se dedican a la transformación de alimentos. Mediante visitas y asesorías se llegó a procesadores de cacao, leche, palmito, vainilla, entre otros. Siendo una zona de producción de cacao. Hubo la oportunidad de asesorar a pequeños productores de chocolates, manteca de cacao y polvo de cacao, etc.

Las actividades de investigación fueron una respuesta a necesidades que surgieron durante la realización del proyecto en la Amazonía peruana, y están en proceso de escritura para su publicación en revistas científicas de alto impacto. Dichos esfuerzos se describen a continuación:

1. Jugo de maracuyá. Enfocado en conocer el comportamiento de bacterias patógenas en jugo de maracuyá durante el almacenamiento en temperatura ambiente y refrigeración. Este estudio incluye el modelado matemático de la muerte celular e identificación del tiempo necesario para lograr 5 reducciones logarítmicas de la población de los patógenos bajo distintas condiciones de pH y temperatura.
2. *Vainilla Pompona*. Se trata de una variedad poco conocida de la Amazonía que se caracteriza por ser de mayor tamaño, comparada con las variedades comerciales (*Vainilla Tahitiense* o *Planifolia*). Para este proyecto trabajó en conjunto con el CIBE que contribuyó con la realización de pruebas para identificar el genotipo de varias muestras recolectadas en la Reserva Ecológica de Tingana (San Martín, Perú). Además, se incluyó una caracterización física y química para complementar la investigación.
3. Almacenamiento de cacao en grano. Existe un alto riesgo de crecimiento de hongos y micotoxinas durante el proceso de postcosecha de cacao. Este proyecto se centró en el almacenamiento de la pepa de cacao fermentado y seco. Las temperaturas, humedad y falta de barreras adecuadas de empaque durante el almacenamiento hacen posible el crecimiento de hongos. Mediante este experimento se buscó implementar el uso de un sistema de empaque hermético de bajo costo, para mejorar la calidad del grano.

Resultados de investigación obtenidos

Publicaciones de Extensión (peer reviewed):

- (2023) Chire-Fajardo, G., Carpio, R., Yépez, X., & Deering, A. Cocoa Processing: Tempering. Purdue University Extension Publications. FS-153-W
- (2023) Yépez, Ximena. "Cocoa Processing: Sugar-free Chocolate." Purdue University Extension Publications. FS-152-W.
- (2024) Chire-Fajardo, G., Carpio, R., Yépez, X., & Deering, A. Procesamiento del cacao: Temperado. Purdue University Extension Publications. FS-153-W-S
- (2024) Ramirez-Ortiz, Yépez, X. & Deering, A. Food Processing: Tropical Fruit Butter. Purdue University Extension Publications. FS155-W

Publicaciones científicas*:

- Quantifying and modelling the inactivation of foodborne pathogens under pH-varying conditions in passionfruit juice.

- Improving quality of dried cacao beans by the use of hermetic storage.
- *Vanilla Pompona* curing method using dehydrating trays
 - * En proceso de escritura.

Vale la pena destacar que las actividades postdoctorales se realizaron en el área de procesamiento de alimentos y en la línea de investigación de Desarrollo de tecnologías de procesamiento.

Además, es importante destacar que la **Unidad de Administración de Talento Humano**, a través de un correo electrónico fechado 28 de agosto de 2024, informó sobre el tiempo a compensar de la Dra. Yépez:

Fecha de inicio estudios	Fecha fin estudios	Tiempo transcurrido (año, mes, días)	Doble y/o triple	Tiempo a compensar (año, mes, día)
1/10/2022	16/8/2024	1 año(s) 10 mes(es) 15 día(s)	2	3 año(s) 9 mes(es) 0 día(s)

Antecedentes de derecho:

REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Artículo 38.- Formas de Devengación o Compensación. - Se realiza mediante vinculación laboral, con relación de dependencia como profesor titular o no titular ocasional o sin relación de dependencia como profesor investigador invitado emérito, que no puede ser menor al doble del tiempo de duración de los estudios o actividades postdoctorales, y/o mediante las otras formas de compensación establecidas en el presente Reglamento. (...).

Artículo 39.- Compensación de profesores titulares que recibieron licencias o descargas académicas para estudios doctorales o actividades postdoctorales. - El profesor titular, una vez culminados sus estudios doctorales o actividades postdoctorales, deberán reintegrarse a sus labores en la ESPOL, en el plazo establecido en este Reglamento, e iniciar su periodo y/o modalidad de compensación. (...).

Por lo expuesto, y una vez conocido el informe los Miembros del Consejo resuelven:

CUA-FIMCP-2024-09-03-071

1. Tomar conocimiento y aprobar el Informe Final de Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D., Profesora Titular Agregado 1, quien ha culminado sus actividades postdoctorales en el Laboratorio "Fresh Produce Food Safety", en el **departamento de Ciencia de los Alimentos de la Universidad de PURDUE en Indiana-Estados Unidos, desde el 01 de octubre de 2022 hasta el 16 de agosto de 2024.**
2. Recomendar a la Comisión de Docencia y por su intermedio al Consejo Politécnico la reincorporación de Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D., a sus funciones como Profesora Titular Agregado 1, con el 100% de remuneración, a partir del 17 de agosto de 2024.
3. Recomendar a los Organismos Superiores dar inicio al periodo de compensación de las actividades postdoctorales, acogándose al **"Artículo 38.- Formas de Devengación o Compensación.- Se realiza mediante vinculación laboral, con relación de dependencia como profesor titular o no titular ocasional o sin relación de dependencia como profesor o investigador invitado o emérito, que no puede ser menor al doble del tiempo de duración de los estudios doctorales o actividades posdoctorales, (...)"** del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, código REG-ACA-VRA-044, mediante vinculación laboral a partir del **17 de agosto de 2024. La compensación de actividades postdoctorales es de 3 años, 9 meses y 0 días.**

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

1. **CONOCER** el Informe Final de **Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D.**, Profesora Titular Agregado 1, quien ha culminado sus actividades posdoctorales en el Laboratorio "Fresh Produce Food Safety", en el departamento de Ciencia de los Alimentos de la Universidad de PURDUE en Indiana-Estados Unidos.
2. **AUTORIZAR** la reincorporación de **Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D.**, a sus funciones como Profesora Titular Agregado 1, con el 100% de remuneración, a partir del **17 de agosto de 2024.**
3. **APROBAR** el inicio al periodo de compensación de las actividades posdoctorales a **Ximena Victoria Yépez Paredes, Ph.D.**, mediante vinculación laboral a partir del **17 de agosto de 2024.** La compensación de las actividades posdoctorales es de **3 años, 9 meses y 0 días.**

C-DOC-2024-142.- REFORMA REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES AL PERSONAL ACADÉMICO, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOL, Y OTRAS DISTINCIONES.

Mediante oficio **ESPOL-DV-OFC-0026** suscrito por Adriana Santos Ordóñez, Ph.D., Decana de Vinculación y la presentación del Ab. Carlos Plaza Toala, Asesor de los Vicerrectorados I+D+I y Docencia, relativo a la reforma del Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, personal de apoyo académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la reforma del Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, personal de apoyo académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones

PROYECTO DE REFORMA REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES AL PERSONAL ACADÉMICO, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOL, Y OTRAS DISTINCIONES	
Original	Propuesta de modificación
REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES AL PERSONAL ACADÉMICO, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOL, Y OTRAS DISTINCIONES	REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES AL PERSONAL ACADÉMICO, PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO , SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA ESPOL, Y OTRAS DISTINCIONES
Artículo 1.- Ámbito. - El presente reglamento es aplicable al personal académico, servidores y trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, y para los miembros de la Comunidad que determine el Consejo Politécnico.	Artículo 1.- Ámbito. - El presente reglamento es aplicable al personal académico, personal de apoyo académico , servidores y trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, y para los miembros de la Comunidad que determine el Consejo Politécnico.
Artículo 2.- Objeto. - Esta norma tiene como objeto regular el otorgamiento de reconocimientos institucionales, y los mecanismos generales para reconocer el esfuerzo, destacada trayectoria y aportes relevantes del personal académico, servidores y trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), por coadyuvar al fortalecimiento de la excelencia institucional, y para los miembros de la comunidad que hayan contribuido en forma notable	Artículo 2.- Objeto. - Esta norma tiene como objeto regular el otorgamiento de reconocimientos institucionales, y los mecanismos generales para reconocer el esfuerzo, destacada trayectoria y aportes relevantes del personal académico, personal de apoyo académico , servidores y trabajadores de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), por coadyuvar al fortalecimiento de la excelencia institucional, y para los

<p>al desarrollo y fortalecimiento de la ESPOL y de la Sociedad.</p>	<p>miembros de la comunidad que hayan contribuido en forma notable al desarrollo y fortalecimiento de la ESPOL y de la Sociedad.</p>
<p>Artículo 7. - Para el otorgamiento de los Diplomas de Mérito Académico establecidos en el presente capítulo, el profesor o profesora deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: a) Haber sido profesor a tiempo completo en la ESPOL, durante el periodo académico señalado en el artículo 5; b) No haber sido autoridad académica de una Unidad Académica, en el periodo de evaluación mencionado en el literal a) inmediatamente citado; c) Haber tenido carga asignada al ámbito de docencia. Este requisito no se aplicará para el otorgamiento del diploma de mérito académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de investigación; d) Haber tenido carga asignada en más de un ámbito o área de acción. Este requisito no se aplicará para el otorgamiento del diploma de mérito académico al mejor profesor o profesora en el área de investigación; y, e) No haber sido sancionado durante los periodos mencionados en el artículo 5.</p>	<p>Artículo 7. - Para el otorgamiento de los Diplomas de Mérito Académico establecidos en el presente capítulo, el profesor o profesora deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: a) Haber sido profesor a tiempo completo en la ESPOL, durante los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo a la sesión solemne de aniversario de la ESPOL; b) No haber sido autoridad académica de una Unidad Académica, en el periodo de evaluación mencionado en el literal a) de este artículo; c) Haber tenido carga asignada al ámbito de docencia. Este requisito no se aplicará para el otorgamiento del diploma de mérito académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de investigación; d) Haber tenido carga asignada en más de un ámbito o área de acción. Este requisito no se aplicará para el otorgamiento del diploma de mérito académico al mejor profesor o profesora en el área de investigación; y, e) No haber sido sancionado durante los dos (2) términos ordinarios consecutivos del año académico previo, ni en el año en curso que corresponda a la sesión solemne de aniversario de la ESPOL.</p>
<p>Artículo 10.- Para escoger al profesor o profesora con diploma de mérito académico en el ámbito de investigación se requerirá un informe del Decanato de Investigación que será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, el cual incluirá el listado de los investigadores ordenados de acuerdo con el número de publicaciones de indexación SCOPUS durante el período de evaluación para publicaciones, e incluirá el total de citas en SCOPUS logradas por el investigador durante el período de evaluación para citas. El galardón se otorgará a quien obtenga la mayor puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>	<p>Artículo 10.- Para escoger al profesor o profesora con diploma de mérito académico en el ámbito de investigación se requerirá un informe del Decanato de Investigación que será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, el cual incluirá el listado de los investigadores ordenados de acuerdo con el número de publicaciones de indexación SCOPUS durante el período de evaluación para publicaciones, e incluirá el total de citas en SCOPUS logradas por el investigador durante el período de evaluación para citas. El galardón se otorgará a quien</p>

$$\text{Calificación}_i = 0.33 * \text{Productividad}_i + 0.67 * \text{Calidad}_i$$

Donde:

$$\text{Productividad}_i = \frac{\sum_{j \in A} p_j^i * w_p^j}{\sum_{i \in I} \sum_{j \in A} p_i^j * w_p^j}$$

$$\text{Calidad}_i = \frac{\sum_{j \in A} c_j^i * w_c^j}{\sum_{i \in I} \sum_{j \in A} c_i^j * w_c^j}$$

I: = Total de profesores que han publicado al menos un paper con indexación Scopus

A: = Número total de áreas QS

p_j^i : = Publicaciones del profesor "i" en el área "j"

c_j^i : = Citaciones del profesor "i" en el área "j"

$$w_p^j = \frac{T_p^E}{A * T_c^{j,E}} ; \quad w_c^j = \frac{T_c^E}{A * T_c^{j,E}}$$

T_p^E : = Total de publicaciones a nivel mundial en el periodo de evaluación de las publicaciones

T_c^E : = Total de citaciones a nivel mundial en el periodo de evaluación de las publicaciones

$T_p^{j,E}$: = Total publicaciones por área j a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones

$T_c^{j,E}$: = Total de citaciones por área j a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones

En caso de existir un empate en la puntuación se escogerá al profesor o profesora siguiendo el orden de prelación: mayor número de citaciones, mayor número de publicaciones con indexación SCOPUS.

obtenga la mayor puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación}_i = 0.33 * \text{Productividad}_i + 0.67 * \text{Calidad}_i$$

Donde:

$$\text{Productividad}_i = \frac{\sum_{j \in S} p_j^i * w_p^j}{\sum_{i \in I} \sum_{j \in S} p_i^j * w_p^j}$$

$$\text{Calidad}_i = \frac{\sum_{j \in A} c_j^i * w_c^j}{\sum_{i \in I} \sum_{j \in A} c_i^j * w_c^j}$$

I: = Total de profesores que han publicado al menos un paper con indexación Scopus

S: = Número total de subáreas QS

p_j^i : = Publicaciones del profesor "i" en la subárea "j"

c_j^i : = Citaciones del profesor "i" en la subárea "j"

$$w_p^j = \frac{T_p^E}{S * T_c^{j,E}} ; \quad w_c^j = \frac{T_c^E}{S * T_c^{j,E}}$$

T_p^E : = Total de publicaciones a nivel mundial en el periodo de evaluación de las publicaciones

T_c^E : = Total de citaciones a nivel mundial en el periodo de evaluación de las publicaciones

$T_p^{j,E}$: = Total publicaciones por subárea "j" a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones

$T_c^{j,E}$: = Total de citaciones por subárea "j" a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones

Para las publicaciones que no se encuentren asignadas a alguna subárea QS, pero sí a un área QS, se calcularán los valores w_p^k y w_c^k , correspondientes a los pesos de las áreas QS, y reemplazan a w_p^j y w_c^j respectivamente en la fórmula anterior. Estos valores estarán dados por las siguientes fórmulas:

$$w_p^k = \frac{T_p^E}{A * T_c^{k,E}} ; \quad w_c^k = \frac{T_c^E}{A * T_c^{k,E}}$$

A: = Número total de áreas QS

$T_p^{k,E}$: = Total publicaciones por área "k" a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones

	<p>$T_c^{k,E}$: = Total de citas por área "k" a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones</p> <p>En caso de que un profesor tenga publicaciones que no se encuentren asignadas a algún área QS, estas publicaciones serán asignadas al área QS en la cual el profesor tenga la mayor cantidad de publicaciones y contabilizadas para los componentes p_j^i y c_j^i de las fórmulas de <i>Productividad_i</i> y <i>Calidad_i</i>. Si un profesor tiene la mayor cantidad de publicaciones en dos o más áreas, se asignará esa publicación a todas esas áreas.</p> <p>En caso de existir un empate en la puntuación se escogerá al profesor o profesora siguiendo el orden de prelación: mayor número de citas, mayor número de publicaciones con indexación SCOPUS.</p>
<p>Artículo 11. - Para determinar el otorgamiento del diploma de mérito académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de Vinculación con la Sociedad, se requerirá un informe del Decanato de Vinculación. Este decanato remitirá la recomendación motivada al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en la cual constarán aspectos como: proyectos realizados, número de estudiantes involucrados, beneficiarios directos e indirectos y publicaciones producto de los proyectos.</p>	<p>Artículo 11. - Para otorgar el diploma de mérito académico al mejor profesor o profesora en el ámbito de Vinculación con la Sociedad, el Decanato de Vinculación emitirá un informe dirigido a la Comisión de Vinculación en el que conste el listado de los profesores con dicha carga, siempre que cumplan con los siguientes criterios de evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Puntuación en la evaluación integral en el ámbito de vinculación. Monto de captación de fondos o recursos externos gestionados por el profesor o profesora para la ejecución de programas de vinculación, prácticas preprofesionales, proyectos de servicios comunitarios o actividades en centros de vinculación. Número de publicaciones indexadas en las que el profesor o profesora participe como autor o coautor donde se presenten procesos, metodologías o resultados que surjan de los programas de vinculación, proyectos de servicios comunitarios, prácticas preprofesionales o actividades en centros de vinculación. <p>La Comisión de Vinculación elegirá de entre la lista presentada por el Decanato de Vinculación, un</p>

	profesor que cumpla con los criterios de evaluación, con la finalidad de que recomiende a Consejo Politécnico el otorgamiento del diploma al mérito académico como mejor profesor en el ámbito de vinculación con la sociedad de la ESPOL.
Incorporar los siguientes capítulo y artículos:	
	CAPÍTULO III RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO
	Artículo 14.- El mérito para el personal de apoyo académico de la ESPOL tiene como base la evaluación integral del personal a cargo de la Dirección de Talento Humano. Este reconocimiento se otorgará durante la sesión solemne de aniversario de la ESPOL.
	Artículo 15.- El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de mérito para el personal de apoyo académico, conforme al siguiente detalle: a) Diploma de Mérito Académico al mejor técnico docente/técnico en el campo de las artes; b) Diploma de Mérito Académico al mejor técnico de investigación; y, c) Diploma de Mérito Académico al mejor técnico de laboratorio.
	Artículo 16. - Para el otorgamiento de los Diplomas al Mérito al personal de apoyo académico, los técnicos docentes, de investigación, laboratorio y en el campo de las artes, deberán cumplir los siguientes requisitos generales: a) Haber sido personal de apoyo académico a tiempo completo en la ESPOL, durante los dos (2) períodos ordinarios consecutivos del año académico anterior a la sesión solemne de aniversario de la institución; y, b) No haber sido sancionado durante los dos (2) períodos ordinarios consecutivos del año académico anterior, ni en el año en curso que corresponda a la sesión solemne de aniversario de la ESPOL.
Mérito para los técnicos docentes	Artículo 17. - Para otorgar el diploma de mérito para el mejor técnico docente, la Dirección de

	<p>Talento Humano seguirá el siguiente procedimiento, en relación al período de evaluación integral, hecho lo cual informará al Vicerrectorado de Docencia para que por su intermedio se remita a Consejo Politécnico para su aprobación:</p> <p>a) Enlistar los cinco (5) técnicos docentes y técnicos en el campo de las artes, mejores puntuados en la evaluación integral;</p> <p>b) De los técnicos docentes y técnicos en el campo de las artes, seleccionados, la Dirección de Talento Humano recomendará como mejor técnico docente o técnico en el campo de las artes, al que haya recibido la mayor calificación en la heteroevaluación;</p> <p>c) En caso de existir un empate en la heteroevaluación, se escogerá al técnico docente o técnico en el campo de las artes que haya realizado más actividades de vinculación.</p>
<p>Mérito para los técnicos investigación</p>	<p>Artículo 18. - Para escoger al personal de apoyo académico con diploma de mérito como mejor técnico de investigación se requerirá un informe del Decanato de Investigación que será remitido al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, para que por su intermedio se remita para aprobación del Consejo Politécnico, el cual incluirá el listado de técnicos de investigación, de acuerdo con el número de publicaciones de indexación SCOPUS durante el período de evaluación para publicaciones, e incluirá el total de citas en SCOPUS logradas por el investigador durante el período de evaluación para citas. El galardón se otorgará a quien obtenga la mayor puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Calificación_{i,a} = 0.33 * Productividad_{i,a} + 0.67 * Calidad_{i,a}$ <p>Donde:</p> $Productividad_{i,a} = \frac{\sum_{j \in S_a} p_j^i * w_p^{j,a}}{\sum_{i \in I,a} \sum_{j \in S_a} p_j^j * w_p^{j,a}}$

	$Calidad_{i,a} = \frac{\sum_{j \in S_a} c_j^i * w_c^{j,a}}{\sum_{i \in I,a} \sum_{j \in S_a} c_j^i * w_c^{j,a}}$ <p> I_a : = Total de técnicos de investigación que han publicado al menos un paper con indexación Scopus en el área “a” S_a: = Número total de subáreas QS pertenecientes al área “a” p_j^i: = Publicaciones del técnico de investigación “i” en la subárea “j” c_j^i : = Citaciones del técnico de investigación “i” en la subárea “j” $w_p^{j,a} = \frac{T_p^a}{S_a * T_c^{j,a}}$; $w_c^{j,a} = \frac{T_c^a}{S_a * T_c^{j,a}}$ T_p^a: = Total de publicaciones a nivel mundial pertenecientes al área “a” en el periodo de evaluación de las publicaciones. T_c^a: = Total de citaciones a nivel mundial pertenecientes al área “a” en el periodo de evaluación de las publicaciones. $T_p^{j,a}$: = Total publicaciones por subárea “j” a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones. $T_c^{j,a}$: = Total de citaciones por subárea “j” a nivel mundial en periodo de evaluación de publicaciones. </p> <p>En caso de que el colaborador tenga publicaciones que no se encuentren asignadas a alguna subárea QS, estas publicaciones serán asignadas a la subárea QS en la cual el colaborador o colaboradora tenga la mayor cantidad de publicaciones y contabilizadas para los componentes p_j^i y c_j^i de las fórmulas de $Productividad_{i,a}$ y $Calidad_{i,a}$. Si un colaborador o colaboradora tiene la mayor cantidad de publicaciones en dos o más subáreas, se asignará esa publicación a todas esas subáreas.</p> <p>En caso de existir un empate en la puntuación se escogerá al colaborador o colaboradora siguiendo el orden de prelación: mayor número de citaciones, mayor número de publicaciones con indexación SCOPUS.</p>
<p>Mérito para los técnicos de laboratorio</p>	<p>Artículo 20. - Para otorgar el diploma de mérito para el mejor técnico de laboratorio, la Dirección</p>

	<p>de Talento Humano enlistará los cinco (5) técnicos de laboratorio mejores puntuados en la evaluación integral, hecho lo cual informará al Vicerrectorado de Docencia para que por su intermedio se remita a Consejo Politécnico para su aprobación.</p> <p>En caso de existir empate, el Vicerrectorado de Docencia recomendará al mejor técnico de laboratorio, en función de las actividades en las que se ha destacado.</p>
Ajustar la numeración de los artículos en el reglamento.	

>>0<<